


LISTA DE ACUERDOS EMITIDOS POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE SONORA, EN MATERIA ELECTORAL, PUBLICADOS EN LISTA EL

25 DE MAYO DE 2016.

No	PROMOVENTE	SOLICITUD	SENTIDO
1	Licenciado Rolando Santibáñez Escobar	Escrito mediante el cual viene manifestando lo siguiente: "Por este conducto, y de acuerdo a instrucciones recibidas del área de finanzas de nuestro Instituto Político a nivel Nacional, hago de su conocimiento que a partir de esta fecha, todas las transferencias bancarias que tenga a bien efectuar a nombre del Partido de la Revolución Democrática, ya sea de carácter ordinario o de actividades específicas, se realicen a la cuenta del banco Bancomer, con número 0102993023 y con clave interbancaria *****0233, de la cual anexo copia del contrato respectivo para mayor referencia."	<p>Visto el escrito de cuenta, téngase al Lic. Rolando Santibáñez Escobar, en su calidad de Delegado de Finanzas en Sonora del Partido de la Revolución Democrática, manifestando lo siguiente: "Por este conducto, y de acuerdo a instrucciones recibidas del área de finanzas de nuestro Instituto Político a nivel Nacional, hago de su conocimiento que a partir de esta fecha, todas las transferencias bancarias que tenga a bien efectuar a nombre del Partido de la Revolución Democrática, ya sea de carácter ordinario o de actividades específicas, se realicen a la cuenta del banco Bancomer, con número 0102993023 y con clave interbancaria *****0233, de la cual anexo copia del contrato respectivo para mayor referencia."</p> <p>Se tiene por recibido el escrito de cuenta y por realizada la solicitud que antecede, por lo que, para efecto de estar en posibilidades de llevar a cabo las transferencias referidas, se instruye al Secretario Ejecutivo de este Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana para que gire atento oficio a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, con carácter de urgente, para efecto de que informe a este Instituto Electoral local, si la cuenta número *****3023 con clave interbancaria número *****0233 de la Institución Bancaria Bancomer, referida en el escrito de cuenta, se encuentra debidamente acreditada y registrada ante ese Instituto Nacional Electoral, cumpliendo con las reglas expuestas en materia de fiscalización, especialmente con aquellas relacionadas con la apertura de la cuenta bancaria, de conformidad con los artículos 54 y 277 del Reglamento de Fiscalización emitido por dicho Organismo Electoral Nacional, mismo que señala como requisitos para la apertura de cuentas bancarias, y por ende para la utilización con la finalidad de recibir las prerrogativas políticas</p>

ATENTAMENTE



LIC. ROBERTO CARLOS FÉLIX LÓPEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

				<p>electorales locales, consistentes en financiamiento público, las siguientes: "... ARTICULO 54. Requisitos para abrir cuentas bancarias. 1. Las cuentas bancarias deberán cumplir con los requisitos siguientes: a) Ser de la titularidad del sujeto obligado y contar con la autorización del responsable de finanzas del CEN u órgano equivalente del partido. b) Las disposiciones de recursos deberán realizarse a través de firmas mancomunadas. c) Una de las dos firmas mancomunadas deberá contar con la autorización o visto bueno del responsable de finanzas, cuando éste no vaya a firmarlas. 2.- Se deberá de abrir una cuenta bancaria para el manejo exclusivo de recursos, conforme a lo siguiente: c) CBCEE: Recepción y administración de prerrogativas locales para gastos de operación ordinaria que reciba el Comité Ejecutivo Estatal. d) CBE: Recepción y administración de los recursos para gastos de operación ordinaria de cada uno de los Comités Directivos Estatales. e) CBAM: Recepción y administración de las aportaciones de militantes ARTICULO 27 ... Avisos a la Unidad Técnica. e) La apertura de cuentas bancarias o de inversión, de cualquier naturaleza, dentro de los cinco días siguientes a la firma del contrato respectivo, cumpliendo con lo establecido en el artículo 54, numeral 2 del Reglamento ...".</p> <p>De igual forma, se instruye al Secretario Ejecutivo de este Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, para que informe a la Dirección Ejecutiva de Administración el contenido del presente acuerdo para su conocimiento, y realice las anotaciones y registros respectivos en el libro de los partidos políticos.</p>
--	--	--	--	--

Total de asuntos listados: 1

Lugar y fecha de publicación: Hermosillo, Sonora, a 25 de mayo de 2016.

ATENTAMENTE



LIC. ROBERTO CARLOS FÉLIX LÓPEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

